

FILADELFIA GROUP S.A.S

NIT 900696906-

Cartagena de Indias, 27 de agosto de 2026
Señora
BIBIANA CASTAÑO
Supervisora del Contrato
Centro para la Industria Petroquímica
SENA – Regional Bolívar
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO – CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9511382-2026

Respetada señora Bibiana:

Por medio de la presente, **FILADELFIA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.696.906-9**, en calidad de contratista del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9511382-2026**, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA CONFECCIÓN, DE LAS ÁREAS: ECONOMÍA POPULAR, DESPLAZADOS Y MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA, SENA, REGIONAL BOLÍVAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE."

nos permitimos solicitar formalmente una **prórroga de veinte (20) días calendario** al plazo de ejecución del contrato, cuya fecha de terminación actualmente se encuentra establecida para el **31 de agosto de 2026**.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD
La presente solicitud obedece a circunstancias que han afectado de manera directa la adquisición, despacho y transporte de algunos de los materiales requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, especialmente **las telas y demás materiales relacionados con el programa de confección**. Los proveedores con los cuales se realiza el proceso de adquisición de las telas se encuentran ubicados en zonas que se han visto afectadas por los recientes acontecimientos y situaciones de orden público y movilidad presentadas en el territorio nacional. Esta circunstancia ha generado **dificultades en la operación normal de los proveedores, retrasos en el alistamiento y despacho de los pedidos, así como inconvenientes asociados al transporte y movilidad de las mercancías**.

A lo anterior se suma que los pedidos correspondientes a este contrato requieren **cantidades considerables de telas y materiales**, lo cual implica procesos de producción, alistamiento, consolidación y transporte que requieren una logística especial. Las actuales dificultades en materia de movilidad han generado tiempos adicionales para lograr el traslado de los materiales hasta el lugar de entrega.
Es importante señalar que estas circunstancias **no obedecen a una falta de diligencia o voluntad de cumplimiento por parte de FILADELFIA GROUP S.A.S.** Por el contrario, la empresa ha adelantado las

gestiones necesarias con sus proveedores para garantizar el suministro de los elementos contratados y mantiene plena disposición de cumplir con las obligaciones adquiridas.
La prórroga solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para superar las dificultades logísticas actualmente presentadas, recibir la totalidad de los materiales pendientes y realizar la entrega **completa y a satisfacción de la supervisión del contrato**, garantizando así el cumplimiento adecuado del objeto contractual y las condiciones de calidad requeridas por la Entidad.

SOLICITUD
En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente al **SENA – Centro para la Industria Petroquímica, Regional Bolívar**, estudiar y aprobar una **prórroga de veinte (20) días calendario** al plazo de ejecución del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9511382-2026**, contado a partir del vencimiento del plazo actualmente establecido, es decir, a partir del **31 de agosto de 2026**.
De ser aprobada la solicitud, el nuevo plazo permitiría culminar las actividades de suministro y realizar la **entrega total de los materiales objeto del contrato a satisfacción de la supervisora**, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del contrato y agradecemos la atención y consideración de la presente solicitud.

Cordialmente,

FILADELFIA GROUP S.A.S.
NIT 900.696.906-9

EFRAIN GONZALEZ PADILLA
Representante Legal
C.C. 9.090.767

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9511382 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA – REGIONAL BOLIVAR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9511382 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/05/2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA CONFECCION, DE LAS AREAS: ECONOMIA POPULAR, DESPLAZADOS Y MEDIA TECNICA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, SENA, REGIONAL BOLIVAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.
CONTRATISTA	FILADELFIA GROUP S.A.S
CC o NIT	900696906-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
FECHA DE INICIO	20/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 160.024.000
PRÓRROGA NRO.	02
FECHA DE TERMINACIÓN	15/07/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$195.024.000
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 15/07/2026 al 31/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	75-44-101153544
CERTIFICADO O ANEXO	3

FECHA EXPEDICIÓN	21/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/05/2026	31/12/2026	$19.502.400
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	14/05/2026	31/08/2029	$9.751.200
Calidad del servicio	14/05/2026	31/12/2026	$19.502.400

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Se suministrará el 100% de los materiales de formación proyectados para la formación	Acta de inicio y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	Se realizará la ejecución total del contrato en el plazo estipulado respetando los precios unitarios y el monto agotable definido.	Cronograma de entregas y registro de cumplimiento de plazos contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.	Se entregarán los bienes, asegurando que cada artículo coincida cualitativamente con lo solicitado en la ficha técnica del proceso.	Cuadro de verificación de especificaciones técnicas vs. bienes entregados.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del	Se atenderán de manera inmediata todas las instrucciones y correcciones que imparta el funcionario durante el desarrollo del contrato.	Copias de correos electrónicos de coordinación.

funcionario que ejercerá la supervisión.		
5. El transporte cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el proveedor.	El contratista asumirá la logística completa para la entrega de insumos en la sede CPIP (Avenida Pedro de Heredia).	Guías de remisión de transporte y registro fotográfico de la entrega en sitio.
6. Los servicios que preste el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.	Se suministrarán materiales de primera calidad que cumplan con las normas técnicas vigentes, asegurando que los insumos de soldadura y electricidad sean nuevos y certificados.	Certificados de calidad del fabricante y fichas técnicas originales.
7. Presentar factura o cuenta de cobro por los servicios prestados a la entidad.	Se radicará la factura electrónica de venta por el valor pactado, para ser pagada en un plazo de 30 días mediante abono en cuenta único pago del 100%.	Factura con sello de radicado y Comprobante de Compromiso Presupuestal.
8. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	Se realizará una revisión técnica exhaustiva antes de la entrega para identificar posibles inexactitudes; si se encuentran, se solicitará aclaración inmediata al SENA.	Acta de verificación de materiales previa al despacho.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en	Se mantendrá el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución.	Planillas PILA y Certificación firmada por el representante legal de la empresa.

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista gestionará de forma autónoma la contratación de su personal y subcontratos necesarios, sin generar responsabilidad solidaria para el SENA.	Certificación de autonomía administrativa y técnica del contratista.
11. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.	Se notificará formalmente cualquier circunstancia que pueda retrasar la entrega de los materiales de construcción o soldadura en el tiempo estipulado.	Reportes preventivos de riesgos o novedades de ejecución.
12. El oferente es responsable de la calidad de los servicios ofertados y adjudicados, para el efecto deberá allegar la certificación correspondiente. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala prestación del servicio contratado.	Se allegarán las certificaciones de calidad requeridas y se cubrirán los riesgos de la prestación del servicio mediante la póliza constituida.	Certificados de calidad de producto y garantía única de cumplimiento.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de	Se acreditará mensualmente el estar al día con los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y propios de ley.	Certificación de cumplimiento de aportes (Art. 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003).

la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.		
14. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.	Se mantendrá vigente la Póliza, con amparos de cumplimiento y calidad en los tiempos estipulados.	Póliza y aprobación de garantías del SENA.
15. El contratista deberá entregar únicamente factura de venta para productos de tercer grado de transformación.	Se entregará factura de venta electrónica que cumpla con todos los requisitos legales para los productos objeto del contrato.	Copia de la Factura de Venta Electrónica detallada.
16. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Se entregarán los certificados RETILAP vigentes para todas las luminarias suministradas, junto con sus curvas fotométricas, manuales de instalación y políticas de garantía.	Compendio de certificados RETILAP y fichas técnicas de iluminación.
17. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Se verificará que los productos estén debidamente etiquetados bajo el Sistema Globalmente Armonizado.	Fichas de Datos de Seguridad actualizadas y registro fotográfico de etiquetado.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Se realizarán todas las actividades complementarias necesarias para la entrega exitosa de los materiales de formación del área de desplazados.	Informe consolidado de actividades finales GCCON-F-030.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con su actividad económica.
2) Acreditar afiliación a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación de todo su personal vinculado al contrato.
3) Garantizar que sus trabajadores estén capacitados en prevención de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo seguro de materiales, en especial si estos son químicos, pesados o peligrosos.
4) Realizar la identificación y valoración de los riesgos asociados a la compra, transporte, carga y descarga de materiales de formación.
5) Implementar controles que mitiguen dichos riesgos.
6) Proveer a sus trabajadores los EPP necesarios conforme a la evaluación de riesgos (guantes, botas, fajas, cascos, etc., según corresponda).
7) Tener un plan de emergencias que contemple posibles incidentes durante el desarrollo del contrato (como accidentes en el transporte o manipulación de materiales).
8) Reportar al SENA cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.
9) Investigar y documentar las causas de dichos incidentes.
10) Manipulación segura de materiales: Si se trata de materiales didácticos, químicos o pesados, debe cumplirse con normas de almacenamiento, rotulado, fichas de seguridad (MSDS), etc.
11) Condiciones de entrega: debe cumplir con normas internas de ingreso de vehículos, cargue y descargue seguro.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Separar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de empaque, transporte, entrega y manipulación de los materiales.
2) No abandonar, quemar ni disponer inadecuadamente empaques, cartones, plásticos, residuos peligrosos o cualquier otro residuo.
3) Usar materiales de empaque sostenibles, reciclables o reutilizables siempre que sea posible.
4) Promover prácticas de reducción en el consumo de papel, plástico, combustible, y demás recursos naturales.
5) Evitar el derrame de sustancias contaminantes durante el transporte o entrega de materiales (por ejemplo, tintas, solventes, químicos).
6) Contar con medidas de contención en caso de derrames o accidentes ambientales.
7) Acatar las políticas ambientales del SENA y del Centro para la Industria Petroquímica, incluyendo requisitos para el ingreso de vehículos, entrega de materiales y normas de comportamiento en el centro.
8) Asegurar que el personal asignado esté informado sobre buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de los recursos.
9) Presentar, si se requiere, fichas técnicas de los productos que evidencien que no contienen sustancias peligrosas o contaminantes.
10) Disponer de soportes que respalden las buenas prácticas ambientales, especialmente si el SENA lo solicita durante la ejecución del contrato.

11) Durante la entrega de materiales, evitar el tránsito de vehículos o personas sobre zonas verdes, y prevenir daños a la infraestructura del SENA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
31/08/2026	**N/A**	**0**	**0**	**$195.024.000**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** JULIO (PENSIÓN) Y AGOSTO (SALUD) 2026	**Planilla nro.** 93613913 **del 14/08/2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato **CO1.PCCNTR.9511382-2026**, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN - PRORROGA

El presente informe soporta la necesidad de realizar una modificación bilateral al contrato **CO1.PCCNTR.9511382 de 2026**, consistente en una Prórroga en Tiempo**,** bajo los siguientes fundamentos:

A. **JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA (Plazo):** El contratista **FILADELFIA GROUP S.A.S.**, mediante oficio del 27 de agosto de 2026, solicitó la extensión del plazo de ejecución debido a dificultades en la movilidad que han afectado la operación de algunos de sus proveedores de telas y demás materiales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, generando retrasos en los procesos de producción, alistamiento, despacho y transporte de los elementos pendientes de entrega. El contratista manifiesta que estas circunstancias han ocasionado tiempos adicionales en la logística de traslado de los materiales y que, pese a las gestiones adelantadas para garantizar el suministro, requiere un plazo adicional para recibir la totalidad de los insumos y efectuar la entrega completa y a satisfacción de la Entidad, en las condiciones de calidad establecidas. En virtud de lo anterior, se considera necesario prorrogar el contrato hasta el **20 de septiembre de 2026**.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en **20 días**, con lo cual la fecha de finalización será el **20 de septiembre de 2026**.

Modificar la cláusula **PLAZO**. Se extiende el plazo de 101 días a 121 días con fecha de terminación el 20 de septiembre de 2026.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

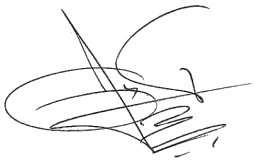
- Se deja constancia de que la supervisión avala la solicitud de prórroga del 27 de agosto de 2026 para extender el plazo hasta el 20 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes.
- No existen procesos sancionatorios en curso, ni se han aplicado multas a la fecha, considerando que los retrasos reportados son ajenos a la voluntad del contratista.
- Se advierte al contratista la obligación perentoria de realizar la modificación y ampliación de las garantías (Póliza de Cumplimiento), extendiendo la vigencia de los amparos hasta la nueva fecha de terminación proyectada.

- No se registran ajustes al AIU ni mayores cantidades de obra, dado que el contrato se rige bajo la modalidad de precio unitario y monto agotable para bienes de formación.

Para constancia se firma el 31/08/2026.

Bibiana Castaño Osorio
Supervisor(a) del contrato

Teresa Useda Useda
Apoyo a la supervisión



Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2026.08.31 11:22:50 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
Subdirector (E) Centro para la Industria Petroquímica

Revisó: Gisell Alexandra Arango Jaramillo – Apoyo tienda virtual
Elaboró: Bibiana Castaño Osorio – Instructor G19

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900696906-9	FILADELFIA GROUP SAS	BRR SAN PEDRO MZ 18 LT 8	6457544	egonzalezm1904@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93613913	14/08/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$5,252,715	$1.016.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	10	600	0	70.700	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	140.200	0		0		0	10	1.100	0	141.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	10	2.200	0	282.400	1
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	10	2.200	0	282.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	27.600				27.600	10	300	27.900			276	27.900	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	210.300	10	1.600	211.900	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	10	0	0	0
ICBF				
0	10	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	210.300	212.000
Pensión	2	560.400	564.800
Riesgos Laborales	1	27.600	27.900
CCF	1	210.300	211.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.008.600	1.016.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900696906-9	FILADELFIA GROUP SAS	BRR SAN PEDRO MZ 18 LT 8	6457544	egonzalezm1904@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93613913	14/08/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$5,252,715	$1.016.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF					PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1047449812	ALVIZ MESA ARBRISEL	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF08	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 73007031	GONZALEZ MARRUGO EFRAIN JUNIOR	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF08	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 9090767	GONZALEZ PADILLA EFRAIN ENRIQUE	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF08	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1 8 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:40 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 9090767, Apellidos y Nombres GONZALEZ PADILLA EFRAIN ENRIQUE

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa filadelfia group sas, con NIT 900696906-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1 91 8 del 1 2/07/201 8 *"por medio dela cual seestableceel régimen deinhabldades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro deinhabldades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/201 9 *"por medio del cual se reglamentala Ley 1 91 8 de 201 8"*, con observancia de las Leyes 1 581 del 1 7/1 0/201 2, 1 71 2 del 06/03/201 4 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 09:32:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9090767** y Nombre: **EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146572716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 09:28:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9090767
Código de Verificación	9090767260828092849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 09:29:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006969069
Código de Verificación	9006969069260828092912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:52 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9090767**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PADILLA EFRAIN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301992294

PIB
09:31:06

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9090767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301992114

PIB
09:30:02

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FILADELFIA GROUP S,.A.S identificado(a) con NIT número 9006969069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9090767 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2026 09:32 AM

Código Verificación: **FWKGVMCX4B**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FILADELFIA GROUP S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS
REPRESENTANTE LEGAL

Yo, EFRAIN GONZALEZ PADILLA, identificado con CC 9090767, en mi condición de Representante Legal de FILADELFIA GROUP S.A.S identificada con Nit 900696906-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de CARTAGENA certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso que está en ejecución del contrato .Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

REVISOR FISCAL

Yo, TONY ALEXANDER ARROYO VASQUEZ, identificado con CC 1069462411, y con Tarjeta Profesional No.172450-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FILADELFIA GROUP S.A.S identificada con Nit 900696906-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de CARTAGENA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso que está en ejecución del contrato
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Cartagena al 22 de agosto del 2026

TONY ALEXANDER ARROYO V.
Revisor Fiscal
TP.172450-T

EFRAIN GONZALEZ PADILLA
Representante Legal
C.C. 9.090.767

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 03 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9511382 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FILADELFIA GROUP S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9511382 DE 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula Fecha de terminación y todo aquello relacionado al modificatorio de esta naturaleza del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"Prorrogar el plazo de ejecución en **20 días** calendario, con lo cual la fecha de finalización será el **20 de septiembre del 2026**. El plazo de ejecución pasaría de 101 días calendarios hasta 121 días calendarios."*

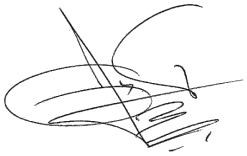
DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Solicitud de prórroga.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



Firmado digitalmente por ZUÑIGA OSPINO GUIDO DEL CARMEN
Fecha: 2026.08.31 11:02:11 -05'00'



GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
SUBDIRECTOR (E) Centro para la Industria Petroquímica

EFRAIN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
C.C. No. 9.090.767
Representante legal
FILADELFIA GROUP S.A.S.
NIT. 900696906-9
filadelfiagroupsascol@gmail.com

Revisó: Gisell Alexandra Arango Jaramillo – Apoyo tienda virtual
Elaboró: Bibiana Castaño Osorio – Instructor G19

Asunto: RV: solicitud de prorroga
Fecha: jueves, 27 de agosto de 2026, 4:37:02 p.m. hora estándar de Colombia
De: Bibiana Castano Osorio
A: Gisell Alexandra Arango Jaramillo
Prioridad: Alta
Datos adjuntos: Prorroga de tiempo Confecciones.pdf

PSG por favor

Cordial Saludo,

Bibiana Castaño O.
Instructor G19 – CIP
Regional Bolívar
Cuatro vientos sector Tesca, Cartagena de Indias, Colombia
Tel.: +57 (5) 6685519 Ext. 52717
bcastano@sena.edu.co-bbanaoso@ misena.edu.co

De: filadelfia group <filadelfiagroupsascol@gmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2026 4:35 p. m.
Para: Bibiana Castano Osorio <bcastano@sena.edu.co>
Asunto: solicitud de prorroga

No suele recibir correo electrónico de filadelfiagroupsascol@gmail.com. Por qué es esto importante

buenas tarde
cordial saludos
hago solicitud de prórroga con el fin de ejecutar contrato a cabalidad del 100%
agradezco su gestion y colaboracion

Bibiana Castano Osorio
Centro para La Industria Petroquímica - Instructor G15
bcastano@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Avenida Pedro de Heredia, Sector Tesca

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.